

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Universidad de Extremadura

PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “ATRAIGO TALENTO” DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS COMO PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

El DECRETO 45/2025, de 27 de mayo, establece las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de jóvenes como personal de apoyo a la investigación, "Programa Atraigo Talento" (DOE 115, 17 de junio de 2025), a través del cual la Junta de Extremadura persigue ofrecer ayudas los agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) y las entidades con centro de investigación, ciencia e innovación pertenecientes a la red del Mapa Integral de Recursos para la Empresa y el Empleo en Extremadura (MIREE), para contratar a personas jóvenes desempleadas, con capacidad de llevar a cabo proyectos de investigación de modo que se potencie su talento y formación y favorezca su incorporación al mercado de trabajo. Este programa persigue incrementar los recursos humanos dedicados a la investigación, potenciar el sistema de I+D+i extremeño y crear entornos favorables a la innovación. Para ello, se establece como requisito que los proyectos de investigación en los que participen los jóvenes de los agentes del SECTI y de la Red MIREE deben ser el resultado de un acuerdo entre los citados agentes y las empresas privadas interesadas en el desarrollo de los referidos proyectos.

Las subvenciones reguladas en ese decreto podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), con cargo al Programa Fondo Social Europeo Plus Extremadura 2021-2027, cofinanciado al 85%, en el marco del Objetivo Político 4. “Una Europa más social e inclusiva mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales”, Prioridad 5 “Empleo Juvenil”, del Objetivo específico ESO4.1. “Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo y, en particular, de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)”, y línea de actuación 5.A.02, “Ayudas a la contratación en prácticas de personal de apoyo a la investigación”. También se podrán financiar con los fondos del Estado a través de los recursos procedentes de las órdenes anuales por las que se distribuyen territorialmente, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y a través de los fondos que provengan de los planes de empleo para Extremadura que se puedan establecer en los Presupuestos Generales del Estado o en cualquier otra norma legal.

Las subvenciones contempladas se insertan en el Plan Director de Políticas Activas de Empleo para Extremadura 2024-2027, específicamente en el Objetivo Específico 7, el “Empleo Juvenil”, que prevé el diseño y programación de medidas dirigidas a la inserción laboral de las personas jóvenes, con el fin de rebajar la tasa de desempleo de esta población, a través de un enfoque específico y concreto.

Las ayudas del Programa Atraigo Talento van dirigidas a la contratación de personas jóvenes desempleadas, que **estén en posesión de un título universitario o de un título de técnico superior del Grado D, así como de un título de Especialista o Máster Profesional incluidos en el Grado E** del sistema de Formación Profesional o títulos equivalentes (Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional), a través **de contratos formativos** para la obtención de la práctica profesional, a jornada completa y con una **duración de doce meses**.

El artículo 5.1.a declara a la Universidad de Extremadura - como agente del Sistema Extremeño de Ciencia y Tecnología (SECTI)- beneficiaria de estas ayudas.

El artículo 6.1 establece como **beneficiarios** “las personas jóvenes desempleadas mayores de 16 años y menores de 30, que en el momento de la contratación figuren inscritas en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por cumplir los requisitos establecidos en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia y como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo.

El artículo 7 describe los ámbitos de intervención subvencionados dentro de las siguientes áreas:

Grupo 1: Áreas prioritarias de la ciencia alineadas con las establecidas a nivel europeo conforme al Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación “Horizonte Europa”, se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1290/2013 y (UE) n.º 1291/2013.

Grupo 2: Áreas científicas y de conocimiento alineadas con las prioridades establecidas en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura durante el periodo 2021-2027 (RIS3 Extremadura 2027).

Grupo 3: Áreas científico-tecnológicas diferentes a las recogidas en los grupos 1 y 2.

La Orden TES/1267/2021 establece en su parte introductoria que “en el ámbito de gestión de las comunidades autónomas competentes se podrá aplicar para la selección de beneficiarios de las subvenciones y su concesión, el procedimiento de concurrencia competitiva”. El artículo 8.1 señala que “las entidades seleccionarán los proyectos de investigación que vayan a presentar en cada convocatoria según sus propios criterios científicos, técnicos y económicos.

En consecuencia, y con el fin de llevar a cabo un procedimiento selectivo que permita la priorización de los proyectos más competitivos y que cumplan los objetivos y fines que se pretenden alcanzar con dichas contrataciones, **la Universidad de Extremadura publica la presente convocatoria la cual será de obligado cumplimiento para aquellos grupos que deseen participar en ella.**

Requisitos adicionales de la convocatoria

1. La duración del contrato será de un máximo de 12 meses a jornada completa, a contar desde la firma de este por su beneficiario.

2. Cada Grupo de Investigación catalogado en la base de datos del SECTI sólo podrá presentar una (1) solicitud y para un sólo contrato en esta convocatoria.
3. Los candidatos seleccionados para su contratación deberán tener una edad mínima de 16 años y máxima de 30 años en el momento de la firma del contrato. Adicionalmente, las personas beneficiarias deberán estar inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo y carecer de ocupación laboral según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.
4. Los importes de las ayudas se establecen en función del grupo de cotización en el que se encuadra la persona objeto de contratación. Dichos importes incluyen los costes de seguridad social.
 - a) Titulación universitaria: 35.732,36 euros por persona contratada.
 - b) Titulación de técnico superior del Grado D o de Especialista o Máster Profesional incluidos en el Grado E del sistema de Formación Profesional o títulos equivalentes: 24.791,11
5. El proceso de selección de proyectos y de contratación del personal técnico de apoyo que se adscribirá a los mismos se llevará a cabo en dos fases:
 - a) Primera fase: El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia publicará la presente convocatoria para que aquellos grupos SECTI interesados presenten sus proyectos de acuerdo con los requisitos establecidos y en el plazo que se indica en este documento. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por los grupos de investigación, se llevará a cabo el proceso de evaluación y priorización, así como el envío al SEXPE del listado de solicitudes propuestas para su financiación. El Servicio de Fomento del Empleo será entonces el encargada de realizar la instrucción del procedimiento de concesión y de resolución de estas ayudas (disposición adicional primera punto 8.1 del Decreto 137/2021).
 - b) Segunda fase: comunicada a la UEx la resolución de concesión de las ayudas por parte del SEXPE, los grupos beneficiarios serán notificados para que presenten sus solicitudes de contratación de personal con el perfil requerido el cual deberá ser acorde con la tipología de contrato indicada en el proyecto. Se llevará a cabo entonces la valoración de los candidatos presentados y la propuesta del solicitante seleccionado por parte de la comisión. El beneficiario tomará posesión del contrato según el procedimiento establecido por la Sección de Recursos Humanos de la Investigación de la Universidad de Extremadura. Las contrataciones objeto de esta convocatoria de subvenciones deberán estar realizadas en un plazo máximo de 3 meses desde la notificación de resolución a la Universidad de Extremadura (Art. 18.1 del Decreto 45/2025)

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Plazo de presentación de solicitudes por parte de los grupos de investigación (primera fase): **hasta el 3 de septiembre de 2025.**

2. Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UEx a través de su Registro Único en el que están incluidas las oficinas localizadas en los Rectorados de Cáceres (Plaza de los Caldereros, 2) y Badajoz (Avenida de Elvas, s/n) así como los ubicados en cada uno de los Centros de la Universidad de Extremadura. Adicionalmente, las solicitudes podrán ser presentadas por cualquiera de los procedimientos establecidos en la cláusula 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
3. Las solicitudes incluirán la documentación que se detalla a continuación. **Con el fin de agilizar el proceso de evaluación, será requisito de obligado cumplimiento que los documentos se ajusten al formato y extensión que se indican.** El no ajustarse a los formatos indicados puede ser causa de exclusión sin posibilidad de subsanación.
 - a. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN “PROGRAMA ATRAIGO TALENTO” PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES COMO PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.
 - b. Curriculum Vitae del investigador principal en formato CVA abreviado según el modelo de la FECYT (máximo 4 páginas).
 - c. Memoria de la propuesta según el modelo adjunto que incluya los siguientes apartados (máximo 6 páginas, Letra tipo Arial, tamaño 11 puntos):
 - i. Palabras clave y Resumen del proyecto científico-técnico.
 - ii. Antecedentes del tema de investigación especificando las contribuciones más relevantes realizadas por el grupo receptor.
 - iii. Hipótesis, Objetivos y Cronograma de trabajo.
 - iv. Breve descripción de la Metodología.
 - v. Innovación y valor añadido del proyecto en transferencia de conocimiento a la empresa.
 - vi. Tareas y plan formativo asignados a la persona objeto de contratación. Contribución a su inserción laboral.
 - vii. Resultados o mejoras que la entidad pretende obtener con la contratación para la que se solicita la financiación.
 - viii. Descripción de las medidas que la entidad tenga ya implementadas a fecha de la solicitud para favorecer la conciliación entre la vida laboral, familiar, personal y la igualdad de género.
 - ix. Experiencia del grupo en proyectos relacionados con la empresa y en transferencia de conocimiento.
 - x. Plan de difusión y de divulgación de los resultados.
 - c) Acuerdo o preacuerdo de colaboración con una empresa privada para el desarrollo del proyecto de investigación e innovación, firmado por ambas partes, según el modelo adjunto (máximo 4 páginas). Se debe especificar claramente la contribución de la empresa a la propuesta, así como su idoneidad con respecto a la temática del proyecto y al plan formativo

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CANDIDATOS (total 100 puntos)

	Apartado a evaluar.	Puntuación (Hasta)
1	CV del investigador responsable y/o investigador principal del grupo de investigación receptor y trayectoria del grupo receptor en la temática del proyecto:	25 puntos
2	Calidad científica del proyecto, innovación y novedad	25 puntos
3	Valor añadido del proyecto en transferencia y en la integración laboral del candidato	15 puntos
4	Contribución y aportación de la empresa a la propuesta	15 puntos
5	Idoneidad de la empresa al proyecto y a la formación del candidato	6 puntos
6	Experiencia del grupo receptor en proyectos empresariales	10 puntos
7	Plan de divulgación de los resultados	4 puntos